

Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 09 de agosto de 2024

NOTA DOC N° 441/24

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la LPN 33/2024 – ID N° 447.842

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/24 "INSPECCIÓN Y READECUACIÓN DE LA PLANTA DE GLP DE PETROPAR" ID N° 447.842 a fin de responder a las observaciones realizadas.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio

Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.

Comentario

Capacidad Financiera, se solicita Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023.//

Respuesta: Se modifica en el pliego de bases y condiciones.

2- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica en el PBC "TITULO DE MAESTRIA" en capacidad técnica consultamos si no sería limitante/excluyente.//

Respuesta: Dado que en el Paraguay no existen carreras de Ingeniería en Sistemas de Control Industriales con la antigüedad en el ejercicio de la profesión requerido, consideramos oportuno abrir la posibilidad de que se pueda cumplir con este requisito a través de una Maestría en el área, justamente para que no resulte excluyente.

3- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Respuesta: Se modifica en el pliego de bases y condiciones.

4- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

Teniendo en cuenta que el proceso no es por contrato abierto, la vigencia indicada en la Proforma de Contrato no corresponde. Así también la indicada en el SICP no corresponde.//

Respuesta: Se modifica en el pliego de bases y condiciones.

Clausulas incompletas o datos insuficientes



Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 09 de agosto de 2024

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Consultamos la pertinencia de indicar como presentación en los ítems EVENTO ya que el proceso no es por contrato abierto.//

Respuesta: La presentación de los ítems son eventos por ser un sucesos importantes y programados. Se plantea realizar trabajos de inspección y adecuación de las instalaciones componentes de la Planta de Gas Licuado de Petróleo y las normas internacionales aplicables.

2. Documentos del SICP

Documentos sin firma/ aclaración de firma

Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

Comentario

Verificado el dictamen técnico de EETT, no se visualiza la firma del encargado de UOC. (Circular 27/24).//

Respuesta: La firma del responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones en dicho documento no aplica, esto, de conformidad a las siguientes normativas:

- ✓ Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su artículo 40. Documentaciones, establece: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:* a) **Dictamen técnico** en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, **refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó**; como puede observarse, no establece como requisito la firma del responsable de la DOC.
- ✓ Resolución DNCP N° 453/24 de fecha 15 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su artículo 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23: Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas, quedando cuanto sigue:
a) **Dictamen técnico** en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, **refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó**; en esta normativa tampoco se incorpora como requisito la firma del responsable de la DOC.
- ✓ Circular DNCP 27/24, Dirigida a las unidades operativas de contratación (UOC), sub unidades operativas de contratación (Sub UOC), unidades ejecutoras de proyectos (UEP) de los organismos, entidades del estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario, municipalidades y proveedores, establece: De conformidad a las disposiciones mencionadas, se establece que las convocantes deberán remitir a través del SICP, al momento de la comunicación de la convocatoria el Dictamen técnico en el cual se sustenten los requerimientos técnicos en el procedimiento de contratación, **refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó**; en el documento de referencia tampoco se observa como requisito la firma del responsable de la DOC.
- ✓ Por último, en el siguiente documento "Directrices o modelo de dictamen técnico (Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 452 Art. 12", se exige la firma de la "UOC Convocante" como requisito obligatorio, aun cuando el documento menciona las normativas vistas precedentemente, donde en las mismas, se puede observar que no corresponde la firma del responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones en los dictámenes técnicos emitidos, los cuales deben ser firmados únicamente por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Por todo lo expuesto, aclarando que la firma del responsable de la UOC no aplica para los dictámenes técnicos, queda justificado el punto mencionado.

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Página 2 de 3



Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 09 de agosto de 2024

Comentario

Verificado el PBC, cláusula de Solicitud de Pago de Anticipo se indica el procedimiento para el pago de anticipo sin embargo no se remite justificación del mismo. Art. 40 Inciso h.//

Respuesta: Se adjunta al SICP.

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

Donde se indica en el PBC, Experiencia: "Los contratos y/o facturas y/u ordenes de trabajo, con sus correspondientes recepciones finales o recibos de pagos, deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria".//

Respuesta: Se solicita copias autenticadas por escribanía para evitar pedir la presentación de estos documentos originales, lo cual resultaría en una limitante importante en la participación de oferentes. Las copias simples resultan insuficientes para el control del cumplimiento de este importante requisito.

No se previo Objeto de Gasto

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

Comentario

Consultamos si el OG utilizado 533 Maquinarias y Equipos Industriales corresponde teniendo en cuenta que se ha planificado el OG 346 REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES.//

Respuesta: De conformidad al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de PETROPAR se considera que se ha asignado al objeto de gasto 533 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, conforme los ítems del llamado y el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO aprobado por Decreto 1092/2024.

533 Maquinarias y equipos industriales

Adquisiciones de maquinarias, equipos, aparatos y herramientas de molinerías, confitería, carnes, frutas, legumbres y hortalizas, preparación y refinado de azúcar y similares. Además, las máquinas, equipos, aparatos y herramientas de coser tejidos, cueros, calzados y los muebles respectivos, de colar, moldear acería, fundición y metalurgia y trenes de laminación, para industrias extractivas, para producir, transportación de electricidad tales como generador - máquina motriz, máquinas generadoras de energía eléctrica, motores eléctricos, convertidores rotativos con motor o generador conjunto, transformadores estáticos, convertidores estáticos, bobinas de autoinducción, pilas eléctricas, acumuladores eléctricos y otras máquinas y aparatos de producción eléctrica. Entre los mismos, incluyen los equipos destinados a la generación, transmisión y distribución de energía tales como generadores de energía eléctrica, motores eléctricos, equipo asociado a los procesos de generación eléctrica como estructuras metálicas para líneas de transmisión, generadores, subestáticas, máquinas y equipos de instalación de redes eléctricas, u otras de producción industrial tales como calderas, compresores, bombas, válvulas, incluyendo instalaciones completas de generación a vapor, plantas integrales de producción de las industrias químicas, petroleras, metalúrgicas, cementos. Incluyen también, la adquisición de tornos, taladros, prensas, troqueles, equipos automatizados, y demás maquinarias, equipos, aparatos y herramientas de uso industrial similares. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

Atentamente,

C.P. Hector Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones